ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.15

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES QUE SE ADELANTEN EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA Y ORIENTAR E INFORMAR DE MANERA INTEGRAL, CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DERECHOS, A LOS USUARIOS QUE ACUDEN A TRAVÉS DE LOS CANALES PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, SOBRE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN LAS CASAS DE JUSTICIA Y LAS DIFERENTES RUTAS Y ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA.**", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Ciencias Sociales, Humanas o Administrativas.
Postgrado:	N/A
Experiencia profesional:	Siete (7) a doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

(____) No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(____) No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(X) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

BOGOTÁ

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0006 del 17 de enero de 2024, “Por medio de la cual se establece la Tabla de Perfiles y Honorarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la contratación de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones”.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del doctor Edwin Darío Mora Gómez, Director de Acceso a la Justicia, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2024-5693

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero de 2024.



SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ
Directora de Gestión Humana

Fecha de expiración de la certificación: 3 meses a partir de su expedición.

Proyectado Por: Fernando Ramirez
Consecutivo: 0450

JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EXISTIENDO RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES CON OBJETO IGUAL AL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR

La Dirección de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, presenta la necesidad de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, con el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES QUE SE ADELANTEN EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA Y ORIENTAR E INFORMAR DE MANERA INTEGRAL, CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DERECHOS, A LOS USUARIOS QUE ACUDEN A TRAVÉS DE LOS CANALES PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, SOBRE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN LAS CASAS DE JUSTICIA Y LAS DIFERENTES RUTAS Y ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA.

a) Características de los contratos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales que se requieren para apoyar el desarrollo de actividades propias de la Dirección de Acceso a la Justicia, cuentan con las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar información y orientación de manera integral, con un enfoque poblacional y de derechos, a los usuarios que acudan a través de los canales presenciales y/o no presenciales de la Dirección de Acceso a la Justicia, sobre los diferentes servicios ofrecidos en las Casas de Justicia, así como, las diferentes rutas y estrategias de acceso a la justicia.
2. Apoyar en el marco del Sistema Distrital de Justicia, el desarrollo de las actividades que se adelanten en el territorio local de Bogotá D.C., a través de las Casas de Justicia (locales y móviles), socializando y promocionado la oferta de servicios y estrategias para el acceso a la justicia.
3. Registrar en el Sistema de Información de la Dirección de Acceso a la Justicia, a los usuarios atendidos a través de los canales presenciales y no presenciales; cumpliendo con los lineamientos establecidos por esta dependencia.
4. Proyectar en los términos establecidos por la ley, la respuesta a las PQRS que se le asignen en el marco del objeto contractual, atendiendo a los lineamientos establecidos para ello por la entidad y realizando el cargue en el aplicativo designado para tal fin.
5. Asistir a las reuniones, eventos, capacitaciones y demás actividades a las que se le convoque en el marco del objeto contractual.
6. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

b) Necesidades Técnicas:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la misma se adquieren los bienes, obras y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Entre otras, de conformidad con el artículo quinto ibidem, le corresponde a la Secretaría: “n) Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.”

En atención a lo anterior, el Decreto Distrital 413 de 2016, "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones", a través del artículo 18, asignó a la Dirección de Acceso a la Justicia, entre otras, las siguientes funciones:

> *"a. Gestionar la articulación con organismos y entidades del nivel territorial y nacional de las acciones pertinentes para garantizar el acceso a la justicia, promoviendo la convivencia y la prevención de conflictos en el Distrito Capital.*
>
> *b. Diseñar e implementar políticas que propendan por el funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.*
>
> *c. Implementar las políticas y desarrollar acciones concretas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de la justicia formal, no formal y comunitaria…*
>
> *f. Diseñar e implementar acciones sectoriales relacionadas con el acceso a la justicia y la resolución pacífica de conflictos…*
>
> *g. Identificar las adecuaciones necesarias, así como la construcción de nuevos equipamientos de Justicia, de acuerdo con las necesidades, conflictividades, cobertura y fines del Sistema Distrital de Justicia, orientando a la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas en el proceso de adquisición y/o adecuación de los equipamientos…*
>
> *i. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia*."

Así mismo, entre los objetivos estratégicos de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, se encuentran el "6. Fortalecer las estrategias de acceso a la justicia para la ciudadanía que requiere de respuestas frente a servicios de acceso a la justicia, en especial, la articulación de los diferentes operadores del nivel nacional y territorial. Así como la integración y articulación de operadores de justicia no formal y comunitaria." y el "10 Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional".

La Dirección de Acceso a la Justicia en la actualidad tiene a cargo el funcionamiento y operatividad de dieciséis (16) Casas de Justicia locales y seis (6) Unidades Móviles de Justicia, así como, la meta de aplicar un modelo de atención presencial y no presencial para garantizar el derecho de acceso a la justicia, con enfoque diferencial y de derechos.

El Programa Nacional de Casas de Justicia, de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Sector Justicia y del Derecho, tiene por objeto general, facilitar a la comunidad el acceso a la justicia, prioritariamente en las zonas marginales, en las cabeceras municipales y en centros poblados de los corregimientos de más de 2.500 habitantes. (Artículo 2.2.4.1.1)

Dicho Programa, define las Casas de Justicia, como centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan de manera gratuita, mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria, con las cuales se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando e implementando los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. (Artículo 2° del Decreto 1477 de 2000, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015).

El Centro de Recepción e Información (CRI) en las Casas de Justicia locales y/o móviles, es el primer contacto que tienen los usuarios de las diferentes localidades cuando acuden a las Casa de Justicia, bien sea a través de canales presenciales y/o no presenciales, éste realiza el registro de datos básicos, clasifica el motivo de consulta, presta orientación sociojurídica y de acuerdo con el caso, realiza la asignación a la autoridad correspondiente, informando de manera integral a los usuarios, con enfoque territorial, poblacional y de derechos, sobre las diferentes rutas y estrategias de acceso a la justicia. Razón por la cual se debe contar con personal idoneo que cuente con una formación integral para orientar e informar a los usuarios de acuerdo a las necesidades que se presenten, teniendo en cuenta los altos volúmenes de personas que asisten para exponer sus casos.

Dicho lo anterior, el alcance de la orientación sociojurídica que se brinda en las Casas de Justicia no se restringe unicamente a la dimensión jurídica de los conflictos, sino que busca, a partir de un abordaje desde diferentes profesiones, caracterizar las necesidades de los ciudadanos y así activar la amplia oferta de atención que dispone la institucionalidad. Así, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, tiene establecido la conformación de un grupo de trabajo lo suficientemente versatil que pueda reaccionar a los múltiples contextos y necesidades en materia de conflictos en la ciudad, esto se traduce en la presencia profesional y la atención que se brinda a través de los distintos canales habilitados en el marco del funcionamiento de las Casas de Justicia.

En ese sentido, la Dirección de Acceso a la Justicia dando cumplimiento a su misionalidad, ha establecido una serie de actividades para el cumplimiento de los fines previstos para la ciudad, lo cual requiere contar con treinta y cuatro (34) profesionales en Ciencias Sociales, Humanas o Administrativas que cuenten con 7 a 12 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual, para que apoyen las actividades territoriales que se adelanten en el marco del Sistema Distrital de Justicia y orienten e informen de manera integral, con un enfoque poblacional y de derechos, a los usuarios que acuden a través de los canales presenciales y no presenciales de la Dirección de Acceso a la Justicia, sobre los diferentes servicios ofrecidos en las Casas de Justicia y las diferentes rutas y estrategias de Acceso a la Justicia a las que pueden acceder conforme al conflicto que se presente, realizando el correspondiente registro en el sistema de información destinado para tal fin, dada la gran afluencia de personas que asisten a estos equipamientos para exponer sus casos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección de Acceso a la Justicia no cuenta con personal de planta suficiente, de conformidad con el histórico de contratación de la dependencia que evidencia que no existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar las actividades mencionadas anteriormente.

La anterior justificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN DARÍO MORA GÓMEZ
Director de Acceso a la Justicia
Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Proyectó: Lina Marcela Vargas Duque - Contratista Dirección de Acceso a la Justicia
Revisó: Tatiana Perdomo Gómez - Contratista Dirección de Acceso a la Justicia